



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-11272; mediante el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad de los Profesores Titular y Adjunto por concurso, Dra. Amalia Uriondo de Martinoli y Ab. Luis Cruz Pereyra, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos y modalidades previstos por los Profesores Dra Amalia Uriondo de Martinoli y Ab. Luis Cruz Pereyra, son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente;

Que a fs. 9 corre agregado el Dictamen N° 52/04 de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta "académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente" y que "considera que procede su aprobación por el H.C.D.";

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 10, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

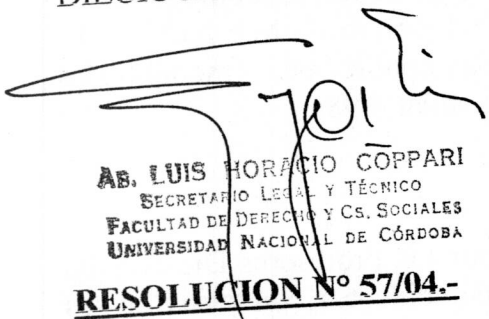
Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por los Profesores Titular y Adjunto por concurso de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, Dra. **AMALIA URIONDO de MARTINOLI** y Ab. **LUIS CRUZ PEREYRA**, para el presente año lectivo y en consecuencia, autorizar a los mismos para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2004, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por ellos propuestas.

Art. 2°.- Disponer por parte de los docentes a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobadas las correlativas inmediatas anteriores antes de la finalización del período lectivo de clases.

UNI
F

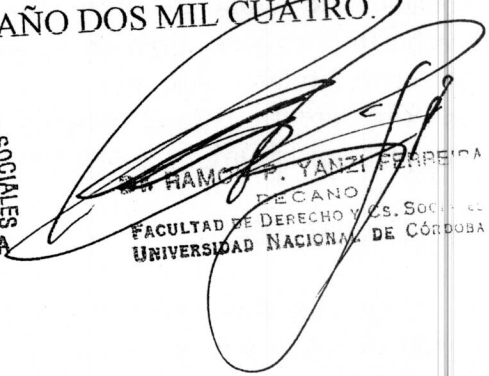
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 57/04.-




DR. HAMEL P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA